

**OBSERVACIÓN No. 6 EXTEMPORANEA, PRESENTADA POR  
FREDY ORLANDO PARRA ORTIZ INGENIERO INVITADO OFERTANTE E ISAAC  
FERNANDO HUERTAS ENTRENA INGENIERO DIRECTOR DE PROYECTO PROPUESTO  
PARA ÉSTA CONTRATACIÓN, MEDIANTE CORREO ELECTRONICO DEL 14 DE JULIO DE  
2015**

*“En nuestras calidades de Invitado Ofertante, como de Director de Proyecto Propuesto para ésta Contratación, nos permitimos expresar lo siguiente:*

1) **NOVEDAD Y REPOSICIÓN:** *Ante la Novedad importante surgida en las Observaciones de varios Proponentes, pertinente a la Ausencia de Anticipo y Forma de Pago Llave en Mano, Muy Respetuosamente, con el ánimo Proponer Alternativa de solución y No controvertir al respecto, por la presente, nos permitimos poner de su conocimiento y a su consideración, lo siguiente:*

1.1 *Que **comprendemos su preocupación en cuanto a cumplir la Normatividad Nacional en cuanto a Contratación**, y las directrices sobre la entrega de Anticipos a través de entes Fiduciarios.*

1.2 *Que **acatamos su decisión ya asumida, en cuanto a la No entrega de Anticipo.***

1.3 *Sin embargo, haciendo claridad sobre el impase, hacemos constar que cuando fuimos consultados para el inicial Estudio de Mercado, por el área de Recursos Físicos, respecto a las cotizaciones previas que presentamos (investigación de donde se soportó el Presupuesto Oficial), nunca fuimos informados respecto a que no habría Anticipo ni Avances de Obra, y por ende **dicho Presupuesto Oficial, No incluye el Costo Financiero**, para Apalancar la totalidad de las obras a ejecutar en la Sede de Cúcuta, y que **estimamos en mínimo de \$15 millones.***

1.4 *Que el Presupuesto Oficial aprobado para la Obra, y del cual No se puede ofertar por encima de su valor según Pliegos, es además de por sí bastante estrecho, y **no permite en sano juicio, que fuera de las deducciones de ley, hacerse además a cargo de dicho Costo Financiero.** Por lo expuesto, en condiciones de normalidad, **para cualquier Ofertante Responsable que trabaje bajo el Cumplimiento de la Ley, No sería atractivo ni lógico participar en ésta Proceso, a sabiendas de que o va a perder dinero o le va a ser imposible cumplir** las condiciones de calidad del mismo.*

1.5 *Que si bien es cierto los Anticipos están prohibidos sin la existencia del ente Fiduciario, los **AVANCES DE OBRA se mantienen plenamente Vigentes en nuestro ordenamiento jurídico contractual**, y por ende Proponemos a uds, que **si bien No se haga entrega de ningún dinero anticipado** para la Obra de la Referencia, pero que se **Efectúen los normales y legales AVANCES DE OBRA con corte cada 20 días**, permitiéndose con ésta Solución la tranquilidad de la Administración en cuanto a que **SOLAMENTE VA A PAGAR OBRAS YA EJECUTADAS**, pero a la vez **no impondría la totalidad de la carga financiera al Contratista Constructor**, dejando claro que de ésta forma el Contratista **de todas formas asumiría un Costo Financiero de aproximadamente \$5millones, pero que al menos es la tercera parte del hasta ahora previsto.***

1.6 Bien conocemos que estamos extemporáneos a Observaciones, pero solicitamos el favor que la presente sea entendida en **Subsidio de Reposición a las Respuestas sobre las Observaciones inherentes**. Además consideramos que con ésta Propuesta, estamos actuando por el Bien Común tanto de la entidad, como de todos los Proponentes, manteniendo los **principios de transparencia, pluralidad de ofertas, uniformidad e igualdad**, y por ende si fuere Aprobada, se aplicaría el principio de que **“si genera una ventaja para todos, no genera desventaja para nadie”**.

### **RESPUESTA TÉCNICA DEL GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS DEL ICETEX A LA OBSERVACIÓN No. 6 EXTEMPORANEA:**

El ICETEX acepta la observación y los pagos por avance de obra se realizarán así:

a). Un primer pago por concepto de avance de obra, al primer mes de iniciada la misma, de acuerdo con el porcentaje de avance, previa presentación de certificación de encontrarse al día con los pagos de aportes a salud, pensión y parafiscales, aprobación mediante acta por parte de la Supervisión e Interventoría, correspondiente al avance de ejecución de los trabajos de obra y registro fotográfico e informe de obra. b). Un Segundo pago por concepto de avance de obra, al segundo mes de iniciada la misma, de acuerdo con el porcentaje de avance, previa presentación de certificación de encontrarse al día con los pagos de aportes a salud, pensión y parafiscales, aprobación mediante acta por parte de la Supervisión e Interventoría, correspondiente al avance de ejecución de los trabajos de obra y registro fotográfico e informe de obra y c). **El valor** por concepto de recibo final y liquidación de obra, con registro fotográfico, correspondiente al saldo final ejecutado del contrato, previa presentación del acta de recibo final de obra aprobada por parte de la Interventoría y por el supervisor del contrato.

En todo caso el supervisor podrá, realizar cortes con actas parciales de obra al momento que estime necesario de acuerdo al avance de actividades desarrolladas medidas In Situ por el contratista y el arquitecto del ICETEX.

Como conclusión, se modificara mediante adenda, lo enunciado en el numeral 1.5 del pliego de condiciones del proceso de lista corta No. 04-2015, denominado “Forma de Pago”, que será debidamente publicada.

**Bogotá D.C., 21 de julio de 2015**

Revisó Técnicamente: Ingrid Marcela Garavito Urrea Coordinadora Grupo de Recursos Físicos  
Respondió Técnicamente: Mauricio Moreno Garcia – Arquitecto Contratista Recursos Físicos  
Respondió Técnicamente: Francisco Moncayo - Profesional Grupo de Recursos Físicos

